

taque se aprobó en su Reyno, y  
branza de los Rey. los <sup>mos</sup> Contaduen  
tes con calidad de qd si en este Interme  
dio se siguieren, esta razon alguna  
ta y daños y perjuizios que para el Rey  
sable esta villa qd a las p<sup>ro</sup>viden  
cias oportunas a Veraxien dho p<sup>ro</sup>  
vizios costas y daños de forma que  
no quedey dañificados dho s. de  
y por dho s. R. se aprobo este decre  
to y mando se hie a deuidas p<sup>ro</sup>  
y lo firmaron de quados fe

M. Diego Barba Conde de Alcazar  
D. Juan Lopez de Soto Mayor Canono  
D. Juan de Soto

En la villa de Terrequi a doce de Mayo  
de mill setecientos y sesenta, los señores  
qu Diego Barba Conde de Alcazar ordinario  
no en ella y su Mag. y Alonso Pineda  
de Vélez, su Mag. y D. Carreras qui  
ro, qu Diego Carreras Roca, y Pedro  
ybalgo obispo, y D. Xpoual saw, seña  
zan, R. y D. Alonso Manuel Carreras  
no quinos p<sup>ro</sup>vid. sindico q<sup>u</sup>al se  
esta villa juntos en susata Capitu  
lan como lo acostumbra y tra  
tan las cosas que pertenecen a ser  
vicio de ambas Mag. y bien comun  
duta de su. Decretos y ordo  
Respecto que y sauel torano, Parte  
ya contenida en el decreto ante

